

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO. 759

### GRUPO BANCÓLDEX

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, VIDEO VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTALACIONES DEL BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A-BANCÓLDEX, DE ARCO GRUPO BANCÓLDEX S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y DE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ESTA ÚLTIMA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y COMO VOCERA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PROCOLOMBIA, FONTUR, PTP E INNPULSA Y LOS FIDEICOMISOS QUE ADMINISTRE O LLEGARE A ADMINISTRAR.**

1. Con relación al requerimiento de la Póliza de responsabilidad civil, solicitamos sea aceptada la póliza RCE general de FORTOX, la cual cumple con las coberturas solicitadas, así como con un valor asegurado superior al indicado.

**Respuesta:** Tal y como se indica en el numeral 9.6 de los Términos de Referencia, quien resulte seleccionado deberá constituir una garantía o bancaria o un seguro de cumplimiento a favor de cada una de Las Entidades, requiriéndose expresamente que se constituya una póliza individual que contenga cada uno de los amparos requeridos en dicho numeral. Lo anterior, sin perjuicio que se evalúe con el proponente que resulte seleccionado el anexo de inclusión de la póliza RCE general.

2. Con relación a la cláusula de confidencialidad, solicitamos muy respetuosamente que sea establecida de manera bilateral.

**Respuesta:** De acuerdo a lo indicado en el contrato proforma publicado en la convocatoria, *“las estipulaciones y obligaciones que se describen a continuación son de carácter indicativo y por lo tanto las mismas podrán ser sujetas a modificaciones por parte de el contratante una vez se seleccione a el contratista”*. Por lo que, si bien este tipo de cláusulas obedecen a las cláusulas tipo usadas por Las Entidades, una vez seleccionado el respectivo proponente se definirá si la cláusula de confidencialidad será bilateral o no.

3. Con relación a la cláusula vigésima cuarta.- control para el lavado de activos y financiación al terrorismo, solicitamos muy respetuosamente que sea establecida de manera bilateral.

**Respuesta:** De acuerdo a lo indicado en el contrato proforma publicado en la convocatoria, *“las estipulaciones y obligaciones que se describen a continuación son de carácter indicativo y por lo tanto las mismas podrán ser sujetas a modificaciones por parte de el contratante una vez se seleccione a el contratista”*. Por lo que, si bien

este tipo de cláusulas obedecen a las cláusulas tipo usadas por Las Entidades, una vez seleccionado el respectivo proponente se definirá si la cláusula de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo será bilateral o no.

4. Con relación al numeral 9.7. cláusula penal: Solicitamos sea establecido un procedimiento previo a la aplicación de la sanción contenida en esta cláusula, para lo cual proponemos el siguiente:

Antes de dar aplicación a la sanción establecida en la presente cláusula, la parte cumplida deberá informar previamente por escrito a la parte incumplida los hechos que están generando el incumplimiento, y requerirla para que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles tome las acciones correctivas necesarias para que cese el incumplimiento. Si pasado este plazo no ha cesado el incumplimiento, se podrá imponer la sanción.

**Respuesta:** De acuerdo a lo indicado en el contrato proforma publicado en la convocatoria, *“las estipulaciones y obligaciones que se describen a continuación son de carácter indicativo y por lo tanto las mismas podrán ser sujetas a modificaciones por parte de el contratante una vez se seleccione a el contratista”*. Por lo que, si bien este tipo de cláusulas obedecen a las cláusulas tipo usadas por Las Entidades, una vez seleccionado el respectivo proponente se definirá si el procedimiento previo para la aplicación de la cláusula penal será o no pactado. De igual forma se aclara que la cláusula penal no será de carácter bilateral y sólo será aplicable a favor de Las Entidades.

5. Según el numeral 9 en la cual se manifiesta que cada una de las entidades suscribirá contratos independientes, solicitamos aclarar si los contratos a suscribir serán iguales o cada una de las sociedades tendrá una minuta contractual diferente.

**Respuesta:** La minuta de contrato publicada será la misma para cada uno de los contratos que se celebren con Las Entidades, sin perjuicio de las modificaciones que puedan realizarse una vez sea seleccionado el contratista.

6. Con relación al numeral 9.10 Solicitamos que esta cláusula sea establecida de manera bilateral.

**Respuesta:** El numeral 9.10 de los Términos de Referencia señala que El Contratista deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las políticas de tratamiento de datos personales de cada una de Las Entidades respecto de las actividades desarrolladas por El Contratista seleccionado que impliquen *levantamiento y entrega de bases de datos personales*, por lo que dicha obligación deberá mantenerse exclusivamente en cabeza del contratista seleccionado, quien será el que desarrolle todas las actividades propias de la ejecución del contrato a celebrar, entre las que se encuentra: *obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que Las Entidades puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.*

7. Con relación al numeral 9.11 Solicitamos que esta cláusula sea establecida de manera bilateral.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el numeral 9.11 de los Términos de Referencia desarrolla la obligación de prevención en el lavado de activos y financiación del terrorismo, por favor remitirse a la respuesta indicada en el numeral 3 del presente documento.

8. Con relación al numeral 9.12 Solicitamos que esta cláusula sea establecida de manera bilateral.

**Respuesta:** De acuerdo a lo indicado en el contrato proforma publicado en la convocatoria, *“las estipulaciones y obligaciones que se describen a continuación son de carácter indicativo y por lo tanto las mismas podrán ser sujetas a modificaciones por parte de el contratante una vez se seleccione a el contratista”*. Por lo que, si bien este tipo de cláusulas obedecen a las cláusulas tipo usadas por Las Entidades, una vez seleccionado el respectivo proponente se definirá si la cláusula de actualización de información será bilateral o no.

9. Con relación al numeral 3.8 garantía de seriedad de la oferta, solicitamos aclarar si la póliza requerida por 90.450.000 debe estar a nombre otorgada por las cuatro entidades (unificada) o póliza individual.

**Respuesta:** La suma asegurada de \$90.450.000 deberá ser otorgada a favor de las tres entidades y del Patrimonio Autónomo FONTUR, tal y como lo indica el numeral 3.8 de los Términos de Referencia: *“La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A., NIT: 800.225.385-9 Y, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducóldex, actuando en nombre propio con NIT: 800.178.148-8 y como vocera de los patrimonios autónomos PROCOLOMBIA, PTP E INNPULSA con NIT. 830.054.060-5, del patrimonio autónomo FONTUR con NIT. 900.649.119-9 y, de los fideicomisos que administra o llegará a administrar.”*

10. De acuerdo al Numeral 9.4 duración del contrato, solicitamos se extienda la duración hasta el 31 de diciembre de 2021 ya que las inversiones requeridas en la presente licitación son de mayor valor.

**Respuesta:** El plazo de los contratos se mantendrá hasta la fecha establecida en los Términos de Referencia, es decir 31 de diciembre de 2020.

11. Solicitamos nos permitan adjuntar oferta alternativa para un contrato mayor a 36 meses para los servicios de vigilancia física, alarmas y videovigilancia.

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta indicada en el numeral anterior.

12. Dando alcance al numeral 9 EL CONTRATO, teniendo en cuenta que se remitió la proforma de Contrato a utilizar una vez adjudicado el servicio, ¿se podrá negociar la inclusión de los términos y condiciones del proponente adjudicado?

**Respuesta:** Tal y como se ha indicado en numerales anteriores, el modelo de contrato indicado sólo podrá ser modificado excepcionalmente por parte de Las Entidades una vez sea seleccionado el contratista y previa aceptación por parte de Las Entidades.

13. ¿Se podrá negociar la disminución de los porcentajes de cobertura y vigencias de las garantías solicitadas en el numeral 9.6 de los términos de referencia remitidos?

**Respuesta:** De conformidad con las políticas de contratación de Las Entidades, no es posible ajustar las vigencias o los valores asegurados de los amparos requeridos.

14. Teniendo en cuenta que en el numeral (iv) del numeral 9.6 de los términos de referencia en caso de que el proponente adjudicado cuente con una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con cobertura superior a la solicitada por el GRUPO BANCOLDEX, ¿la certificación de amparo de dicha póliza podrá sustituir la garantía solicitada por el Contratante?

**Respuesta:** Sobre el particular, por favor remitirse a la respuesta dada en el numeral 1 del presente documento.

15. ¿La Cláusula Penal establecida en el numeral 9.7 de los términos de referencia remitidos, podrá ser aplicada bilateralmente, es decir para incumplimiento tanto del Contratista como del Contratante?

**Respuesta:** Tal y como se indicó en el numeral 4 del presente documento la cláusula penal no será de carácter bilateral y sólo será aplicable a favor de Las Entidades.

16. Se solicita la disminución de la Cláusula Penal a una suma equivalente al 10% del valor estimado de cada Contrato.

**Respuesta:** Atendiendo a la política de contratación de Las Entidades, no es de recibo su sugerencia.

17. Dando alcance al numeral 9.8 (Indemnidad) de los términos de referencia, en caso de adjudicación del contrato se incluirá un límite de responsabilidad frente a la ocurrencia de daños; se aclara que dicho límite será independiente de afectación a Pólizas y condenas en instancias judiciales.

**Respuesta:** Las Entidades no aceptan un límite de responsabilidad de parte del Contratista seleccionado, por lo que la misma estará sujeta a los daños y perjuicios causados por éste en desarrollo del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ejercer Las Entidades como asegurados/beneficiarios de las pólizas que El Contratista seleccionado debe constituir a favor de Las Entidades.

18. Dando alcance a la Cláusula Sexta.-Vigencia del Contrato proforma, para efectos de elaborar una cotización interna de las garantías futuras, se solicita indicar a los proponentes un término de duración aproximado para tal fin.

**Respuesta:** Tal y como se indicó en el numeral 9.4 de los Términos de Referencia y en la referida Cláusula Sexta del contrato modelo publicado, los contratos que se suscriban tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. La vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento deberá constituirse por el plazo informado en el numeral 9.6 de los Términos de Referencia.

19. Respecto del numeral 4 de la Cláusula Décima Novena del Contrato proforma se solicita que cualquiera de las partes pueda dar por terminado el Contrato mediante aviso notificado con al menos treinta (30) días de antelación.

**Respuesta:** Por política de contratación de Las Entidades se aclara que la facultad de terminación por decisión unilateral se mantendrá a favor de Las Entidades por cuanto éstas requieren de la prestación ininterrumpida del servicio.

20. Debido a que la naturaleza de los servicios que prestan las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, se constituyen en obligaciones de medio más no de resultado (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circulares 001 del año 2012 y 015 del año 2013), cuya finalidad es la disminución y prevención de eventuales amenazas, se propone limitar la responsabilidad del contratista, mediante la fijación de un límite pecuniario, el cual únicamente aplique en casos de culpa leve y levisima, cuya cuantía sea acordada entre las partes.

**Respuesta:** Por favor remitirse a la respuesta indicada en el numeral 17 del presente documento.

21. Tomando en cuenta que este será un contrato de prestación de servicios, consideramos que debe eliminarse la póliza de calidad, en razón a que la póliza de cumplimiento ampararía los riesgos que la primera de las indicadas cubriría.

**Respuesta:** Tal y como se ha indicado en numerales anteriores, no es posible ajustar los amparos, las vigencias o los valores asegurados de las pólizas requeridas en los Términos de Referencia.

22. Durante la visita se observó en el dispositivo del CCI, se presta el servicio de Supervisión 24 horas para Bancoldex y para Fiducoldex, Procolombia, dado lo anterior agradezco su ayuda en indicarnos si estos servicios serán contemplados en el anexo económico.

**Respuesta:** No, esto corresponde netamente al resorte de la administración.

23. Bancoldex actualmente cuenta con un software de desarrollo para comunicación con lenguaje de señas, solicitamos amablemente nos indiquen, si la compañía de Vigilancia será capacitada en el manejo del mismo o debemos contemplarlo en nuestros costos.

**Respuesta:** Bancoldex realizara la capacitación del software.

24. Agradezco su apoyo en informarnos, si los equipos de CCTV y Alarmas son propiedad de las compañías.

**Respuesta:** Efectivamente, son propiedad de la las entidades.

25. Solicitamos su ayuda en remitirnos los planos con ubicación de dispositivos, en las sedes que se requiere tecnología. ( CCTV y Alarmas).

**Respuesta:** Por disposición interna de las entidades, no es posible realizara entrega de esta información.

26. Respetuosamente solicitamos nos aclaren, si debemos contemplar en nuestra propuesta económica operador de medios tecnológicos para cada razón social o si debemos analizar la integración de una sola central de monitoreo.

**Respuesta:** Se debe cotizar el valor de un operador de medios tecnológicos. Las entidades determinaran la cantidad de funcionarios que se requieran para esta actividad.

27. Agradecemos considerar la ampliación del tiempo de entrega de las propuestas, teniendo en cuenta que el día 28 de Noviembre de 2017 tenemos visitas programadas y pueden surgir más inquietudes.

**Respuesta:** Por disposición interna de las entidades, y de acuerdo con el cronograma establecido, no es posible aumentar el tiempo.

28. Teniendo en cuenta que nos están solicitando personal Bilingüe, agradecemos suministrarnos la escala salarial para este tipo de servicio.

**Respuesta:** Por disposición interna no es posible entregar la información salarial.

29. Amablemente agradecemos informarnos, que medio de comunicación tienen actualmente y la cantidad exacta requerida, ya que durante la visita se pudo observar

que la compañía de seguridad actual, dispone de más radios para servicios generales, mantenimiento y el coordinador de seguridad de Bancoldex.

**Respuesta:** La disposición de medios de comunicación interna del Banco, no corresponde a elementos dotados por la empresa de seguridad.

**30.** Solicitamos su ayuda en confirmarnos, si podemos sugerir Armamento No Letal.

**Respuesta:** No, se requiere esquema con arma letal.

**31.** Agradecemos su apoyo en indicarnos, si los servicios contemplan el día festivo en su programación.

**Respuesta:** El día festivo tiene que cotizarse igualmente.

**32.** En relación al alcance del servicio, solicitamos saber si la compañía de seguridad debe administrar algún software de control de acceso para las diferentes razones sociales.

**Respuesta:** Fiducoldex: requiere control de acceso biométrico en las oficinas del Parque del museo pisos 5-6 y 7. Igualmente sistema de control de acceso de visitantes. Arco y Bancoldex: Requieren únicamente el sistema para controlar el acceso de visitantes.

**33.** Tomando en cuenta que la oferta se mantendrá vigente por 7 meses, es necesario que así como se indica en el contrato, también se actualicen las tarifas si la elección del contratista se surte en el año 2018.

**Respuesta:** La elección del contratista será en 2017 y el inicio del contrato en 2018.

**34.** Debido a que la naturaleza de los servicios que prestan las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, se constituyen en obligaciones de medio más no de resultado (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Circulares 001 del año 2012 y 015 del año 2013), cuya finalidad es la disminución y prevención de eventuales amenazas, se propone limitar la responsabilidad del contratista, mediante la fijación de un límite pecuniario, el cual únicamente aplique en casos de culpa leve y levísima, cuya cuantía sea acordada entre las partes.

**Respuesta:** Adjuntar la certificación de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia.

**35.** Solicitamos excluir el requisito de Licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones, en razón a que hoy en día no se utilizan frecuencias radioeléctricas propias, por el contrario, este servicio contratado con terceros como: AVANTEL, MOVISTAR o CLARO, para garantizar mejor servicio y/o cobertura. En caso de que sea necesario, puede allegarse la de cualquiera de los terceros contratados

**Respuesta:** Debe anexarse la debida certificación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

36. Solicitamos amablemente se establezca un rango de beneficios para obtener puntaje, toda vez que como está establecido este criterio da lugar a ofrecimientos de carácter ilimitado por lo tanto, no son criterios de evaluación de carácter objetivo.

**Respuesta:** Se calificará de acuerdo con lo estipulado en los términos:

- Programas de bienestar. Obtendrá 6 puntos quien certifique la mayor cantidad de beneficios dentro del programa: Quien certifique una cantidad menor de beneficios con respecto al proponente que saque la mayor puntuación, obtendrá una calificación proporcional de acuerdo con la cantidad de beneficios que certifique.

37. Solicitamos aclarar cómo se debe acreditar dicho requisito

**Respuesta:** El proponente debe certificar por los medios internos que tenga dispuesto, que tiene la capacidad de prestar el servicio de vigilancia con personal bilingüe.

38. Al respecto nos permitimos manifestar que en el mercado actualmente, solo hay una empresa que cuenta con dicho personal, por lo cual se estaría limitando la participación de empresas que cuenta con la experiencia y trayectoria en el sector de vigilancia.

**Respuesta:** No se genera preferencia a favor de ningún proponente toda vez que el servicio es requerido por Las Entidades y atiende a cuestiones objetivas.

39. Teniendo en cuenta los medios tecnológicos de apoyo requeridos para la prestación del servicio, nos permitimos manifestar que de acuerdo a la circular 20163200000015 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estos servicios deben ser cobrados a precios del mercado; por lo tanto deben ser incluidos en su totalidad en la oferta económica.

**Respuesta:** Correcto, se espera en la propuesta los precios del mercado.

40. Solicitamos amablemente se establezca un rango de tiempos para obtener puntaje, toda vez que como está establecido este criterio da lugar a ofrecimientos de carácter ilimitado y por lo tanto, no son criterios de evaluación de carácter objetivo.

**Respuesta:** Se calificara de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

41. Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación de ciudades Principales de los departamentos donde se ejecutará el servicio o se otorgue el puntaje a aquellos proponentes que tenga autorización a nivel nacional. Lo anterior, garantiza que existe la infraestructura para atender los requerimientos sin que este sea un factor que limite la participación.



**Respuesta:** Se requiere la respectiva certificación por parte del proponente. Sin embargo, la asignación del puntaje de acuerdo con el cubrimiento, se otorgará de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

42. El operador de medios a que se refieren en el tercer punto del numeral 6.1.2 requiere un perfil específico, cuál será el horario que requieren para este puesto y cuál será su ubicación, del mismo modo y teniendo en cuenta que no figura en el anexo de puestos requeridos solicitamos se incluya ya que este servicio.

**Respuesta:** El operador debe contar con la idoneidad en el manejo de medios tecnológicos, y se ubicara de acuerdo con los requerimientos de las entidades.

43. En cuanto a la solicitud de certificaciones de experiencia a que refiere el numeral 6.1.5, solicitamos se elimine el requerimiento de que dichas certificaciones deban tener máximo treinta días de expedición, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia es un factor que no caduca, es decir aun cuando la certificación no se encuentre expedida en el tiempo requerido, la experiencia existe para la compañía, no se obtiene ningún diferenciador con que el documento tenga una fecha de expedición menor a 30 días.

**Respuesta:** Se debe mantener lo especificado en los términos de referencia, correspondiente a un lapso de 30 días.

44. Para dar cumplimiento al numeral 6.1.6 es suficiente con allegar una manifestación bajo la gravedad de juramento de que la empresa cuenta con operación y cobertura en los lugares indicados en los términos de referencia, o que documentos adicionales se debe adjuntar con la propuesta para dar cabal cumplimiento al numeral.

**Respuesta:** Si, debe certificarse por la empresa, que cuenta con operación en las ciudades requeridas.

45. Solicitamos aclarar cuáles son las exigencias de capacitación que actualmente tienen, teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto indican que se debe cumplir con el plan de capacitación diseñado por el contratante.

**Respuesta:** Las inherentes al cargo y desempeño de las funciones. Igualmente que las mismas tengas esquemas de capacitación.

46. Se tiene algún tipo de especificación del equipo smarthphone que se debe proporcionar adicional al radio de comunicación, del mismo modo este debe contar con algún tipo de plan de comunicación (datos, minutos) específico para el servicio.

**Respuesta:** Estos equipos y la especificación de los planes de voz y datos estarán a discreción del proponente.

47. Para los servicios de recorrido en los que se requiere el servicio por una hora los días lunes miércoles y viernes, solicitamos se aclare si la hora en que se debe prestar el servicio está establecida por ustedes o el contratista puede prestarla en el momento en que considere adecuado.

**Respuesta:** En la hora en que el contratista lo considere adecuado.

48. Para los perfiles de guarda recepcionista, guarda bilingüe y en general para los diferentes cargos integrantes del dispositivo, se tienen condiciones especiales de salario, lo anterior con el fin de tener claridad sobre las condiciones actuales del personal y no desmejorar su situación actual.

**Respuesta:** Si.

49. Las pruebas de poligrafía a las que se refieren en los otros requisitos del perfil del guarda de seguridad corresponden a los polígrafos pre-empleo o se refieren a polígrafos específicos.

**Respuesta:** Se refiere a polígrafos específicos, acorde a los requerimientos de las entidades.

50. El numeral 6.1.6 solicita que los oferentes acrediten cobertura en la prestación del servicio en las ciudades señaladas. Teniendo en cuenta que la licencia de funcionamiento la Superintendencia de vigilancia las expide con cobertura nacional, solicitamos a la entidad que para este ítem, baste la certificación escrita que expida el oferente, mediante la cual certifique que está en capacidad de instalar y prestar servicio en las ciudades requeridas.

**Respuesta:** Si.

51. Respecto al numeral 7.3 documento de las propuestas, ítem ii, solicitamos a la entidad aclarar si la certificación que solicita respecto a la planta de personal de vigilantes que se encuentra carnetizada, se refiere al pantallazo generado por la Supervigilancia en su aplicativo de acreditación del personal. Lo anterior teniendo en cuenta que la supervigilancia no expide certificación como tal que acredite tal situación.

**Respuesta:** Debe entregarse el anexo con la información respectiva de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

52. referente al numeral 6. EVALUACIÓN, solicitamos amablemente nos indiquen si Bancoldex Calificara el mayor puntaje a la oferta más económica con respeto a los valores de vigilancia, CCTV y monitoreo.

**Respuesta:** Se remite extracto del numeral 6 donde se aclara el tema de calificación: “...El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios de vigilancia obtendrá el mayor puntaje, es decir 30 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.”

53. El hecho de que Bancoldex dé puntaje la oferta más económica, genera un riesgo para el personal, y su estabilidad. toda vez que en cuanto a vigilancia los precios ofrecidos serán los de las tarifas mínimas establecidas por la supervigilancia de seguridad privada. entonces los guardas que son bilingües recibirán un salario inferior al que realmente deberían ganar conforme a sus conocimientos. por ende, ponen Bancoldex pone en resigo la motivación del personal, la estabilidad laboral, y la responsabilidad social para con los cargos.

**Respuesta:** Se cuenta con varios factores de evaluación de la propuesta económica que permitirán a los proponentes estructurar la propuesta de acuerdo a los costos que se consideren pertinentes. Igualmente se indica que los proponentes deberán cumplir con las normas de tipo laboral aplicables.

54. Solicitamos cambiar el método de evaluación y calificación de la oferta económica y asignar el puntaje máximo por medio de una media geométrica entre los valores de vigilancia, CCTV y monitoreo, lo anterior evitando que los oferentes coticen precios artificialmente bajos y ofreciendo bienes y servicios de mala calidad para Bancoldex, sugerimos a la bancoldex poner un precio base para cotización de la propuesta y poner un precio tope, y de allí se genere una media geométrica, de ésta manera la licitación se ganara de manera justa y equitativa para todos los participantes y bancoldex no pondrá en riesgo la calidad del servicio que el adjudicatario ofrezca.

**Respuesta:** Se mantendrá la calificación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

55. En cuanto al numeral 6.1.1. Capital humano: viñeta "Certificados de bilingüismo, lenguaje de señas y tratamiento con personas invidentes" solicitamos a la Bancoldex que acepte una certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a ofrecer éste personal requerido sin costo adicional para Bancoldex. lo anterior teniendo en cuenta que el personal actual de las compañías que cuenta con estas habilidades y competencias se encuentran actualmente en servicio para los clientes actuales, es decir que el personal ofrecería en la propuesta, no es quien prestará los servicios que Bancoldex requiere. solicitamos amablemente aceptar una certificación expedida por el representante legal en la que se comprometa a dar cumplimiento a los requerimientos allí indicados, tales como Certificados de bilingüismo, lenguaje de señas y tratamiento con personas invidentes.

**Respuesta:** Si.

56. Referente al numeral 6.1.5. Experiencia del Proponente. solicitamos amablemente la eliminación del termino de fecha de finalización de en los últimos tres años, en aras ampliar la participación de oferentes y de certificar la trayectoria en el mercado de los proponentes, vale la pena resaltar que la experiencia no tiene una vigencia, es decir la trayectoria y la prestación del servicio es exactamente el mismo tanto hace 1 año como hace 8 años por el contrario si los oferentes cuentan experiencia antigua demuestran la solidez de su empresa y la sostenibilidad de la misma a lo largo del tiempo.

**Respuesta:** Se debe presentar la certificación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

57. Sugerimos a la Bancoldex Requerir certificaciones de experiencia con calificación de Bueno, satisfactorio o Excelente., lo cual a diferencia del punto anterior si certifica la calidad del servicio y acredita la capacidad de ejecutar contratos de gran valor de forma satisfactoria, por el contrario si se requiere únicamente el tiempo, esto no acredita el cumplimiento y ejecución correcta de contratos, por el contrario limita la participación de oferentes, que cuentan con la capacitada para ejecutar el futuro contrato a celebrarse de manera correcta. Reiteramos la solicitud amable de eliminar el requisito del tiempo en las certificaciones de experiencia, lo cual no genera una seguridad a Bancoldex de elegir al proponente con la mejor experiencia, y si se cohíbe de conocer oferentes que acrediten certificaciones de experiencia con calificaciones excelentes, lo cual si genera confianza y credibilidad a Bancoldex de elegir al mejor proponente, que cuente con una excelente experiencia en el mercado y en el sector financiero.

**Respuesta:** Dentro de la verificación, se validara la información que remita el contratista en la certificación, manteniendo lo estipulado al respecto en los términos de referencia.

58. Referente el numeral 6.1.6. Cubrimiento a nivel nacional del servicio, Bacoldex requiere que el proponente debe acreditar cobertura en todas las ciudades mencionadas requerimos amablemente la modificación de éste numeral toda vez que no es claro el requerimiento exacto de Bancoldex y por ejemplo, nuestra compañía no cuenta con sede o agencia en cada uno de los lugares establecidos en los términos de referencia pero cuenta con la cobertura de los servicios, ejemplo: no contamos con una sede en Anapoima, o Girardot, pero tenemos la capacidad para ejecutar correctamente contratos y prestar correctamente servicios a éstos lugares desde la ciudad de Bogota, con un cubrimiento perfecto y sin contratiempos , lo cual no impide el correcto cumplimiento requerido por Bancoldex. Prosegur no cuenta con sede en Puerto Colombia, pero cuanta con el cubrimiento del servicio ejecutando y llevando todo a cabo desde La ciudad de Barranquilla, que se encuentra a 26 minutos de Puerto Colombia, lo cual no impide el correcto cumplimiento requerido por Bancoldex. por lo anterior nuestra solicitud especifica es: Solicitar que los proponentes cumplan con

sede y/o agencia y/o sucursal en las ciudades: Bogotá. Cali, Medellín, Barranquilla, Pereira. las cuales son las ciudades principales, y pueden suplir todas las necesidades de los demás municipios.

**Respuesta:** Se acepta la certificación correspondiente.

59. Referente el numeral 6.3. Propuesta Económica solicitamos amablemente aclaración de la nota "Adicionalmente, el proponente deberá informar la forma en que se actualizarán las tarifas ofertadas." lo anterior teniendo en cuenta que para los servicios de vigilancia y seguridad privada la Supervigilancia es quien regula las tarifas mínimas establecidas para cada año, entonces sugerimos a Bancoldex que los oferentes se acojan a éste ajuste de tarifas para el año 2018. evitando sanciones por parte del contratista y por parte de Bancoldex con respecto a la Supervilancia quien es el ente regulador de este servicio.

**Respuesta:** La elección del contratista será en 2017 y el inicio del contrato en 2018. Por ende las tarifas deben corresponder al año en que se iniciara la ejecución del contrato.

60. Referente al numeral 6.6. Capacidad Administrativa solicitamos amablemente a Bancoldex nos aclaren si peste requisito se suplirá con una visita por parte de Bancoldex en la cual verificarán todas las condiciones establecidas en éste numeral.

**Respuesta:** La visita administrativa se realizara a los proponentes de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

61. Solicitamos amablemente la eliminación del subnumeral (ii) del numeral 7.3 documentación de la propuesta, toda vez que la supervigilancia no expide éste tipo de certificaciones conforme a la circular externa N. 2014700000375 de 2014, ésta circular deroga automáticamente la mencionada por Bancoldex (circular 003 de 2012). De acuerdo con la circular vigente, y teniendo en cuenta que la Supervigilancia no emite la constancia de que todo el personal está carnetizado, sugerimos a Bancoldex aceptar una certificación suscrita por el representante legal, en la que acredite que todo su personal está carnetizado.

**Respuesta:** Validando la circular, allí no se expresa puntualmente lo referente al punto solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto es importante que el proponente facilite la certificación de acuerdo con lo estipulado en los términos y acorde con su operación.

62. De acuerdo al numeral inmediatamente anterior hacemos el mismo requerimiento para el subnumeral (ix), (xii), toda vez que la todos los requisitos de monitoreo y

licencia de uso de vehículos de supervisión están inmersas en la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia. En caso contrario y que estemos errados en nuestra apreciación, solicitamos amablemente nos indiquen a qué tipo de certificado explícitamente se refiere Bancoldex en cada uno de éstos numerales.

**Respuesta:** Validando la circular, allí no se expresa puntualmente lo referente al punto solicitado en los términos de referencia. Por lo tanto es importante que el proponente facilite la certificación de acuerdo con lo estipulado en los términos y acorde con su operación.

63. Solicitamos amablemente no indiquen a que hace referencia con: “(xii) Certificar el proceso de manejo de protección de datos y videovigilancia.”, toda vez que no es claro cuál es el documento específico que requiere el Bancoldex, solicitamos nos indiquen el alcance específico de éste requerimiento.

**Respuesta:** Deben dirigirse a la ley de protección de datos.

64. Solicitamos amablemente nos indiquen si cuando se hace referencia a Hoja de vida del Proponente, Bancoldex se refiere a la Hoja de vida de función pública.

**Respuesta:** La hoja de vida del proponente corresponde a la trayectoria de la empresa.

65. Referente a lo establecido en el numeral 8.2 viñeta "Dar capacitación a los funcionarios en sitio dos veces al año sobre seguridad en las oficinas, buenas prácticas sobre sus objetos personales y técnicas de antiterrorismo." solicitamos aclarar si ésta capacitación es únicamente para el personal de seguridad o si hace referencia a los funcionarios de Bancoldex. En caso de que sea para Bancoldex, solicitamos indicar la cantidad de personal, para tenerlo en cuenta en nuestros costos.

**Respuesta:** La capacitación se requiere inicialmente para el personal administrativo de seguridad. Sin embargo pueden proponer esquemas de capacitación acorde a los modelos establecidos por el proponente.

66. Debido a la gran cantidad de dudas que se genera en los términos de referencia solicitamos amablemente a Bancoldex contemplar la posibilidad de ampliar la fecha de presentación de las oferta, teniendo en cuenta que la oferta a presentar es de gran importancia para los proponentes y éstos requieren de un tiempo prudente para presentar una oferta acorde y a gusto para Bancoldex, siéndole a cada uno de los requerimientos establecidos por el cliente.

**Respuesta:** Por disposición interna de las entidades, y de acuerdo con el cronograma establecido, no es posible aumentar el tiempo.

67. Solicitamos amablemente incluir en el anexo propuesta económica el servicio de un (1) supervisor móvil 24 horas, armado, domingo a domingo, certificado como supervisor por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, descrito en el numeral 8.2 del pliego, toda vez que, no lo vemos incluido en el anexo de cotización y éste debe ser cobrado de acuerdo con lo establecido por nuestro ente rector la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en su circular 025 de 2.014.

**Respuesta:** El servicio de supervisor debe encontrarse inmerso en el servicio que se prestara.

68. Referente al anexo de requerimientos solicitamos la aclaración de:

Horarios	Ubicación	Ciudad	Recursos Humanos	OBSERVACIÓN
12 Horas diarias diurnas armados	Requiere 2 puestos	Edificio CCI Piso 38 al 42	recorredores 12 horas? O requiere dos personas para éste puesto	Bogotá 2 Recorredores
12 Horas diarias nocturnas armados	Requiere 2 puestos	Edificio CCI Piso 38 al 42	recorredores 12 horas nocturnas? O requiere dos personas para éste puesto	Bogotá 2 Recorredores
12 Horas diarias diurnas vigilantes	Requiere 4 puestos	Edificio CCI Piso 38 al 42	recorredores 12 horas?	Bogotá 4 recepcionistas

**Respuesta:** Se está solicitando el valor del personal acorde a los horarios y tiempos establecidos en los términos de referencia y en el anexo de propuesta económica.

69. Para los guardas Bilingües, con el fin de no poner en riesgo la motivación salarial para los guardas Bilingües, solicitamos amablemente a Bancoldex, asignar un salario básico para ellos, generando así que los proponente no asignan salarios poco beneficiosos para el personal. Esto evita una constante rotación de personal y desmotivación para los trabajadores.

**Respuesta:** Por disposición interna no es posible entregar la información salarial.

70. Solicitamos se modifique el Anexo Económico incluyendo la cantidad requerida para cada modalidad.

**Respuesta:** No se realiza modificación al anexo. Se validara el valor por cada servicio acorde a lo estipulado en la evaluación económica referenciada en los términos de referencia.

**71.** Solicitamos nos indiquen si para las Modalidades Lunes a Viernes o Lunes a Sábado se debe contemplar días festivos?

**Respuesta:** Si, se deben contemplar días festivos.

**72.** Solicitamos nos indiquen como son los servicios requeridos para la entidad ARCO, ya que dentro de los requerimientos técnicos se especifique que es 1 Hora los días Lunes, Miércoles y Viernes.

**Respuesta:** Corresponde a un recorredor en bienes que son en dación de pago de la entidad, y que por ende necesitan una verificación visual.

**73.** Solicitamos nos indiquen el horario de cada uno de los servicios para cálculos de Horas Nocturnas.

**Respuesta:** En el anexo Propuesta Económica se aclara cuáles son los horarios.

**74.** Solicitamos nos indiquen dentro del dispositivo actual si tienes contemplados los servicios de Operador de medios que habla el Numeral 6.1.2 Administración del sistema CCTV, de ser afirmativo por favor indicarnos el ITEM y cantidad de cada uno.

**Respuesta:** Se debe cotizar el valor de un operador de medios tecnológicos. Las entidades determinaran la cantidad de funcionarios que se requieran para esta actividad.

**75.** De acuerdo al Anexo económico solicitamos nos indiquen si la oferta se debe presentar con valores 2017 o incluyendo porcentaje para el 2018.

**Respuesta:** Debe informarse 2018.

**76.** Solicitamos nos aclaren si la Hoja de vida del proponente se refiere al brochure de cada oferente?

**Respuesta:** Efectivamente corresponde a la información general del proponente.

**77.** Solicitamos nos indiquen la fecha estimada para el inicio del contrato.

**Respuesta:** Las fechas estimadas se realizan acorde a la finalización del contrato vigente e informado en el numeral 1.3 de los términos de referencia.



**78.** De acuerdo al Numeral 9.4 Duración del contrato, solicitamos se extienda la duración hasta el 31 de diciembre de 2021 ya que las inversiones requeridas en la presente licitación son de mayor valor.

**Respuesta:** Las vigencias no se modifican y serán las estipuladas en los términos de referencia.

**79.** Solicitamos nos permitan adjuntar oferta alternativa para un contrato mayor a 36 meses para los servicios de vigilancia física, alarmas y videovigilancia.

**Respuesta:** No se permite la presentación de ofertas adicionales a la establecida en los términos de referencia.